

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000165-2026-MPC-GM [261210.002]

Contumaza, 14 de Abril del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000009-2026-MPC-GM**, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 000012-2026-MPC**, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el concejo Municipal; el **MEMORANDUM N° 000009-2026-MPC-A [261019.002]**, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 000012-2026-MPC, de fecha 06 de febrero del 2026, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo II del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.



Que, mediante **INFORME N° 000009-2026-MPC-GM**, de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente Municipal propone la designación de comité a Alcaldía, pidiendo que esta sea sometida a Sesión de Concejo para ser analizada, evaluada y aprobada. Que, a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 000012-2026-MPC, de fecha 06 de febrero del 2026, el concejo Municipal aprueba la priorización de los proyectos para su ejecución; y por medio del **MEMORANDUM N° 000009-2026-MPC-A [261019.002]**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Alcalde Aprueba la Conformación Del Comité Especial Encargados De La Organización Y Conducción De Los Procesos De Selección De Los Proyectos Para Ejecución Por Obras Por Impuestos.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°003-2026-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado detallado a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

N°	MIEMBRO TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	<b>LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA</b> Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura <b>PRESIDENTE</b>	<b>CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS</b> Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones	<b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DESTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</b>	2652038
2	<b>VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS</b> Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES</b> Jefe de la Oficina General de Administración		
3	<b>ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO</b> Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos	<b>MILTON DENNIS SAVATIERRA GARCIA</b> Responsable de IVP de la MPC		

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000061-2026/MPC-GM [261210.001]

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyectos previamente priorizados. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



Nº	MIEMBRO TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	<b>LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA</b> Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura <b>PRESIDENTE</b>	<b>CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS</b> Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones	<b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DESTRICTO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</b>	2652038
2	<b>VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS</b> Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES</b> Jefe de la Oficina General de Administración		
3	<b>ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO</b> Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos	<b>MILTON DENNIS SAVATIERRA GARCIA</b> Responsable de IVP de la MPC		

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230;

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 11491.103639065556

